

ESTADO No. 017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy catorce (14) de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	14304	LUIS ENRIQUE DIAZ GONZALEZ Y LUIS FERNANDO	340-343	25/02/2014	A-091	SE INFORMA A LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ GONZALEZ Y LUIS FERNANDO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 14304 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, REALICE EL PAGO POR VALOR DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 601.691) POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTICULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER

						APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TANTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) COMO DE LOS PLANOS DE LA MINA DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LABORES DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988; AL TITULAR
--	--	--	--	--	--	--

						MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN MES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL : I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 , 2012 Y 2013, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR: AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON EL NUMERAL 7) ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, CUMPLA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y COPASO, DE IGUAL FORMA DÉ CUMPLIMIENTO A LAS
--	--	--	--	--	--	---

							NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LAS LABORES DE CIELO ABIERTO PARA EL PRESENTE TÍTULO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA PRESENTACIÓN TANTO DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 COMO DE LOS DE LOS SEMESTRALES Y ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	JBF-10281	MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO	126-128	25/02/2014	A-092	SE INFORMA AL SEÑOR MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JBF-10281 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013,

						PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBF-10281 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-10281, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EFECTUÉ EL PAGO DE LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.784.428,19.) POR CONCEPTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD, CON UNA VIGENCIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2011. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-10281, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y
--	--	--	--	--	--	---

						LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-10281, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y ALLEGUE CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A: IL, III Y IV TRIMESTRES DEL 2012 Y I IL, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBF-10281 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA, AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE VIABILIDAD AMBIENTAL. NO APROBAR AL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 300009814, PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20139010020892 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2013, POR EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO
--	--	--	--	--	--	--

						IDENTIFICADO CON C.C. N° 4.920.099, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A. LA CUAL TIENE UN VALOR ASEGURADO DE \$20.265.600 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.) LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2014 SEGÚN LA CONSIDERACIÓN DE SU EVALUACIÓN EFECTUADA DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 011. DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBF-10281 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 300009814 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A. N.I.T. 890.300.465-8, CON VIGENCIA DEL 11 DE MAYO DE 2012 HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2014, DICHAS MODIFICACIONES, DEBEN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL NUMERAL 2.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 011 DEL 10 DE ENERO DEL 2014. PUNTUALMENTE EN EL BENEFICIARIO Y ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLORACIÓN 20321, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS	90-93	25/02/2014	A-093 SE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAB-08081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206

						DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE EL PAGO DE UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1,613.578 M/CTE.) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y
--	--	--	--	--	--	--

						LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JAB-08081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JAB-08081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE ACTUALIZADA CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAB-08081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EFECTÚE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL
--	--	--	--	--	--	---

							GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-0808, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013.
4	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	22025	NELSON CASTILLO RUBIANO Y SAMUEL CASTILLO VARGAS	265-266	25/02/2014	A-094	SE INFORMA A LOS SEÑORES NELSON CASTILLO RUBIANO Y SAMUEL CASTILLO VARGAS TITULARES DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION No. 22025 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA VISITA REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI NO 296 DEL 02 DE MAYO DE 2012, DEBIDO A QUE LOS TITULARES ALLEGAN EL PAGO MEDIANTE RADICADO N° NO. 2012-425-001296-2 DEL 29 DE MAYO DE 2012, POR VALOR DE \$601.691 (SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESO). CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL OFICIO RADICADO N° 2011-425-002305-2 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PRESENTADO POR LA ABOGADA TERESITA DEL PILAR DIAZ GÓMEZ PRESENTO SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, EN EL QUE ALLEGA OFICIO EN EL QUE SOLICITA PRORROGA DE DICHO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22025, POR SER UN TRÁMITE DE DICHA VICEPRESIDENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22025 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2013.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	00028-73	FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA	259-260	25/02/2014	A-095	SE INFORMA AL SEÑOR FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 00028-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

						POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE REFERENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, SE REMITIRÁ DICHA SOLICITUD A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA POR SER UN TRÁMITE DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 00028-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	NEO-08051	CONSORCIO PCP	79-80	25/02/2014	A-096 SE INFORMA AL CONSORCIO PCP TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. NEO-08051 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE TANTO EL FORMULARIO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2013 ASÍ COMO PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

							REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL TRIMESTRE IV DE 2012 Y TRIMESTRES I, II, III, IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-10001	CECILIA DIAZ CATAÑEDA Y LIBARDO MORALES PEREZ	169-171	25/02/2014	A-097	SE INFORMA A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PEREZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ILV-10001 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV -10001BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 EN RELACIÓN A QUE EL TITULAR MINERO DEBE AMOJONAR EL POLÍGONO DEL ÁREA, ADEMÁS SE DEBE INSTALAR LA VALLA CONCERNIENTE SEÑALIZACIÓN INTERNA PREVENTIVA, POR LO CUAL SE ENCUENTRA INCUMPLIENDO LOS POSTULADOS LEGALES DEL DECRETO 2222 DE 1993. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

							PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV - 10001, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE 15 DE AGOSTO DE 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEF-08051	ANDRES GILBERTO ZAPARA PAREDES	80-81	25/02/2014	A-098	SE INFORMA AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPARA PAREDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. KEF-08051 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$513.464 PESOS. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$543.279 PESOS. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$565.137 PESOS APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$590.541 PESOS APROBAR LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2013. NO APROBAR LOS FBM ANUAL 2011, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2012. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. NO APROBAR LA PÓLIZA NO. 560-46994000000157. REQUERIR AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPARA PAREDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEF-08051, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA

						LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4. DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 170 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPARA PAREDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEF-08051, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 560-46994000000157, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 057 DEL 24 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPARA PAREDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEF-08051, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LOS FBM ANUAL DE 2011, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2012, DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 170 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPARA PAREDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEF-08051, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 057 DEL 24 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 170 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	EE7-131	STELLA GIRALDO VICIOSO Y OTROS	243-246	25/02/2014	A-099 SE INFORMA A LOS SEÑORES STELLA GIRALDO VICIOSO Y OTROS, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. EE7-131 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2008-2009 POR UN VALOR DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.999.250), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVO PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD, DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2005, 2006 Y SEMESTRAL DE 2007, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO
--	--	--	--	--	--	---

						PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 188 DEL 21 DE JULIO DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTOS, POR LA SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS MESES CONTINUOS DE LAS ACTIVIDADES MINERAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE INSPECCIÓN DE CAMPO EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE INFORME LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y RECIBO DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVO PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA
--	--	--	--	--	--	---

						(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2007 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 131 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CONCEDA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA EXPEDIDA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.719.117), POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I 002 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013. PARÁGRAFO PRIMERO: SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD
--	--	--	--	--	--	---

						CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ SER CANCELADA EN UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA GENERAR EL FORMATO DE PAGO DEBERÁ INGRESAR A LA PÁGINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA "WWW.ANM.GOV.CO", Y SEGUIR LA SIGUIENTE RUTA: "SERVICIOS EN LÍNEA - CATASTRO - PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN". RECORDAR A LOS TITULARES QUE NO DEBEN INICIAR LA EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE7-131, HASTA TANTO NO CUENTEN CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EE7-131 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 1 DE MARZO DE 2013
10	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19004	SERGIO QUINTERO CRUZ	399-402	25/02/2014	A-100 SE INFORMA AL SEÑOR SERGIO QUINTERO CRUZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 19004 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TERCER

						TRIMESTRE DE 2011 DEBIDO A QUE EXISTE UN FALTANTE DE \$5.483,0, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 073 DEL 12 DE MARZO DE 2012, ASÍ COMO EL FALTANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011 POR VALOR DE \$1.434,00, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL IFI MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVO PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2012 Y 2013 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVO PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	---

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE –CORTOLIMA – Y/O ESTADO DE TRÁMITE AMBIENTAL DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.133.400), POR CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA MEDIANTE AUTO GTRI – 670 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011., RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARÁGRAFO PRIMERO.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA MULTA, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 457869995458 DE DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- INFORMAR A LA TITULAR QUE SI ESTA MULTA NO ES CANCELADA EN LA ANUALIDAD DE LA FIRMEZA DE LA MISMA, EL VALOR PARA SU PAGO DEBERÁ SER INDEXADO. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA
--	--	--	--	--	--	--

						LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN LOS NUMERALES 5.4 Y 5.5 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE ACLARACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011 TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA SOPORTADO EN EL PAGO DE REGALÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL IFI, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANULES DE 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
--	--	--	--	--	--	---

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$568.670), POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI – 670 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ SER CANCELADA EN UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA GENERAR EL FORMATO DE PAGO DEBERÁ INGRESAR A LA PÁGINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA "WWW.ANM.GOV.CO", Y SEGUIR LA SIGUIENTE RUTA: "SERVICIOS EN LÍNEA - CATASTRO - PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN". SE INFORMA AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19004 QUE NO PUEDE REALIZAR LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA OBJETO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19004 HASTA TANTO EL TITULAR NO CUENTE CON LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

11	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIF-15121	LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO	78-82	26/02/2014	A-101	SE INFORMA A LA SEÑORA LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HIF-15121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-15121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2008, SEMESTRALES Y ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 CON LOS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-15121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HIF-15121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
----	-----------------------	-----------	-------------------------------	-------	------------	-------	---

						CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CANCELE LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO, A SABER: - TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ \$393.379.09,) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A PRIMER AÑO (2009) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE AGOSTO DE 2009 AL 03 DE AGOSTO DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$407.708.18,) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE DEL SEGUNDO AÑO (2010) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE AGOSTO DE 2010 AL 03 DE AGOSTO DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$424.016.59) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE DEL TERCER AÑO (2011) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE AGOSTO DE 2011 AL 03 DE AGOSTO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LAS SUMAS ANTES RELACIONADAS DEBERÁN SER CANCELADAS EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A
--	--	--	--	--	--	--

						NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-15121, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-15121 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRES DE 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-15121, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y
--	--	--	--	--	--	---

						LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-15121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE EXPEDIDA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-15121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE REPONER LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIF-15121, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE 19 DE JULIO DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	15207	MINERALES VALLE DE SAN JUAN S.A.S	682-684	26/02/2014	A-102 SE INFORMA A LA EMPRESA MINERALES VALLE DE SAN JUAN S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15207 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE

						MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012 CONFORME A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE YESO DEL: I-II-III-IV TRIMESTRE DE 2010, I-II-III-IV TRIMESTRE DE 2011, I-II-III-IV TRIMESTRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA CORRECCIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR LA
--	--	--	--	--	--	--

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DEL 16 DE ENERO DEL 2014. INFORMAR AL TITULAR MINERO PARA QUE SEA ACTUALIZADA LA LICENCIA AMBIENTAL CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES DEL NUEVO TITULAR UNA VEZ SE REGISTRE LA CESIÓN.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK8-08001X	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA	101-104	26/02/2014	A-103 SE INFORMA AL SEÑOR LUIS EDUARDO ROJAS SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IK8-08001X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1'411.958 M/CTE.) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 100 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1'468.437 M/CTE.) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 100 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (F.B.M) SEMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2010 Y 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO

						Nº 100 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (F.B.M) ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2009, 2010, 2011 ADEMÁS DEL SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 083 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO MEDIANTE RADICADO 20139010014032 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 083 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IK8-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL PERIODO 2013 CON LOS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IK8-08001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CANCELE LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO, A SABER: • UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON SIETE DÉCIMAS (\$1'553.703.07 M/CTE.) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL
--	--	--	--	--	--	---

						PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 083 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. • UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$1'616.213,09 M/CTE.) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO², SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 083 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK8-08001X, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK8-08001X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA
--	--	--	--	--	--	--

						AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO APROBAR LA PÓLIZA N° 300010044 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A. N.I.T. 890.300.465-8; ALLEGADA POR EL SEÑOR LUIS EDUARDO ROJAS SILVA, IDENTIFICADO CON C.C. N° 12.098.016, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE RADICADO N° 20139010028692. DE ACUERDO A LAS DETERMINACIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 017 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014, POR LO CUAL SE REQUERIRÁ SU MODIFICACIÓN. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK8-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN MODIFICAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A JUSTÁNDOSE A LOS PARÁMETROS DADOS POR EL NUMERAL 2.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 017 DEL 10 DE ENERO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK8-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O) SEGÚN LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 083 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014 PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	---

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK8-08001X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 100 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK8-08001X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 017 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK8-08001X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 083 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK8-08001X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE 14 DE AGOSTO DE 2013.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	II3-14031	JUAN PABLO MENDEZ AREVALO	54-55	26/02/2014	A-104 SE INFORMA AL SEÑOR JUAN PABLO MENDEZ AREVALO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. II3-14031 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II3-14031, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

						POR LAS SUMAS DE CIENTO VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$127.751) Y CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 132.891) RESPECTIVAMENTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II3-14031, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERO AMBIENTALES DERIVADAS DEL TÍTULO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II3-14031, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE
--	--	--	--	--	--	--

						LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS PRESENTACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO II3-14031, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II3-14031, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE
--	--	--	--	--	--	--

						CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE RENUNCIA A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II3-14031 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2013.
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKS-14161	JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA	75-77	26/02/2014	A-105 SE INFORMA AL SEÑOR JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKS-14161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKS-14161082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$491.247.45), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL

						CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKS-14161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTOS, PARA QUE ALLEGUE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKS-14161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKS-14161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE
--	--	--	--	--	--	--

						LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKS-14161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILS-11581	CARLOS GAVIRIA Y OTROS	129-131	26/02/2014	A-106 SE INFORMA A LOS SEÑORES CARLOS GAVIRIA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ILS-11581 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBMS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010,2011 EL FBM SEMESTRAL DE 2012 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 151 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012. REQUERIR A LOS SEÑORES CARLOS GAVIRIA, RAFAEL HERRERA Y MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILS - 11581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCÍÓ EL 11 DE MAYO DE 2010. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

						CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILS - 11581 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE ALLEGUEN LOS SIGUIENTES PAGOS DE CÁNONES SUPERFICARIOS: PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 , CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$23'943.623) . SEGUNDA ANUALIDAD POR UN VALOR DE VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$ 25'333.927) . TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$26'353.185). LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR
--	--	--	--	--	--	---

						DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILS - 11581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2009 Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILS-11581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
--	--	--	--	--	--	--

						PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILS-11581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DEBIDO A QUE YA SE ENCUENTRA VENCIDA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILS-11581 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.
17	AUTORIZACION TEMPORAL	IK9-14011	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.	295-296	26/02/2014	A-107 SE INFORMA A LA CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. IK9-14011 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL IK9-14011,BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O

						FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL IK9-14011, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FMB ANUAL DE 2010 Y SEMESTRAL DE 2011 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL IK9-14011, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE MODIFICACIONES Y ACLARACIONES EN LOS FBM ASÍ: EN EL FBM SEMESTRAL 2009 EL TITULAR DEBE ACLARAR CUÁL ES EL MINERAL REAL EXPLOTADO YA QUE REPORTO GRAVAS DE RIO Y EL MINERAL APROBADO ES GRAVAS DE CANTERA, EN EL FBM ANUAL 2009 EL TITULAR DEBE PRESENTAR LA PRODUCCIÓN ANUAL NO REITERATIVAMENTE LA PRODUCCIÓN SEMESTRAL Y EN EL FBM ANUAL DE 2011 LA CANTIDAD DE PRODUCCIÓN REPORTADA NO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE PRODUCCIÓN DECLARADA
--	--	--	--	--	--	---

						PARA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL IK9-14011, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 ESTO ES PARA QUE PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL IK9-14011, HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 25 DE JULIO DE 2013.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKR-08001	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	179-185	26/02/2014	A-108 SE INFORMA AL SEÑOR ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IKR-08001 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL 2010, ANUAL 2011 Y SEMESTRAL 2012 SEGÚN

						RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE FISCALIZACIÓN. APROBAR LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS PAGOS DEL I, II Y III TRIMESTRE 2012 SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE FISCALIZACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-08001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL DE 2011 Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-08001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ACLARE CUÁL ES LA CANTIDAD REAL DE PRODUCCIÓN POR NO COINCIDIR LA CANTIDAD DE PRODUCCIÓN REPORTADA EN EL FBM SEMESTRAL DE 2011 CON LA CANTIDAD REPORTADA PARA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL SEMESTRE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-08001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A PRESENTE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES
--	--	--	--	--	--	---

						IV DE 2010, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2011 Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 29 DE JULIO DE 2013. SE CORRE TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A IMPLEMENTACIÓN DEL PMA, EN CUANTO A LA LONGITUD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JARRILLON, RECOMENDADO POR EL IFI.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLN-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	239-240	26/02/2014	A-109 SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLN-093 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-093, COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MAYO DE 2011 HASTA EL 26 DE MAYO 2012

						POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (139.608.305,90), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DE 16 DE ENERO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2012 Y 2013 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-093, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DE 16 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-093, COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MAYO DE 2012 HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2013 POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$147.714.790,37), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DE 16 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-093, COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MAYO DE 2013 HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2014 POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$153.657.788,82), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DE 16 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, ASÍ
--	--	--	--	--	--	--

						MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL0016061, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DE 16 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DE 16 DE ENERO DE 2014.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELM-156	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	267-271	26/02/2014	A-110 SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ELM-156 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA ABOGADA LUISA FERNANDA ARAMBURO, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-156. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ERIKIA MARIA MURCIA CELEDON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.146.764 Y T.P. NO. 100610 DEL C.S.J., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y

						REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, DENTRO DEL TÍTULO MINERO NO. ELM-156, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE. REQUERIR BAJO AUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR A: • CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$403.784.689,84) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2009 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2010. • CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$418.492.802,16) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2010 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2011. • CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$435.232.608,64) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 07 DE JULIO
--	--	--	--	--	--	--

						DE 2012. • CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$460.504.796,71) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2013. • CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$479.032.252,41) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHO PAGO DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685
--	--	--	--	--	--	---

						DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL016320, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 068 DE 28 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REPORTÓ EL MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. ASÍ MISMO DEBERÁ ALLEGAR LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 068 DE 28 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DEL AÑO 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 068 DE 28 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	---

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DEMUESTRE ESTAR AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL TÍTULO MINERO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRÓRROGA AL MISMO Y PRESENTE LAS MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES SUGERIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 068 DE 28 DE ENERO DE 2014 A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 068 DE 28 DE ENERO DE 2014, A LA BENEFICIARIA DEL TÍTULO MINERO.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK1-15571	ARBEY VARGAS TRILLERAS	75-76	03/03/2014	A-111 SE INFORMA AL SEÑOR ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IK1-15571 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-15571 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTITUYA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARA LA OBLIGACIONES DEL TÍTULO, POR LO TANTO SE LE OTORGA

						UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-15571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS, SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-15571 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE PRESENTE LOS SIGUIENTES PAGOS CORRESPONDIENTES A CÁNONES SUPERFICARIOS: • SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL VALOR DE UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (1.190.894,14), QUE VA DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2013. • TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (1'244.428,83) QUE VA DESDE EL
--	--	--	--	--	--	--

							10 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2015. LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. N° IK1-15571 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013.
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJU-14061X	YAVED CANTILLO ALVAREZ Y ANA LUCIA ARCE LEGUIZAMO	143-145	03/03/2014	A-112	SE INFORMA A LOS SEÑORES YAVED CANTILLO ALVAREZ Y ANA LUCIA ARCE LEGUIZAMO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJU-14061X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL

						DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO DEL AÑO 2009. APROBAR EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III, IV DE 2010 Y TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2011. REQUERIR A LOS SEÑORES YAVED CANTILLO ALVAREZ Y ANA LUCIA ARCE LEGUIZAMON TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-14061X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) PARA QUE ALLEGUEN RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL POR EL VALOR DE OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 87'119.400) YA QUE ESTA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-14061X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, Y PRESENTAR LAS ACLARACIONES A LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2010 Y 2011 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 053 DEL 22 DE MAYO DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-14061X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112
--	--	--	--	--	--	---

						LITERAL D), PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I,II DE 2012 Y I,II,III,IV 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-14061X BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 859,558), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN
--	--	--	--	--	--	--

						NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HJU-14061X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PROCEDA A INSTALAR LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN DENTRO DEL ÁREA OTORGADA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	--

						ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 053 DEL 22 DE MAYO DE 2012 EL TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DE OTROSÍ DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJU-14061X, EN RAZÓN A QUE EL TITULAR REALIZÓ DEVOLUCIÓN DE ÁREA AL ENTRAR A LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, LA CUAL FUÉ ACEPTADA CON LA APROBACIÓN DEL PTO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 110 DEL 9 DE ABRIL DE 2010. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO N° 053 DEL 22 DE MAYO DE 2012. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJU-14061X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy catorce (14) de marzo de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA